

RESUELVE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0314 /2016

ANTOFAGASTA, 07 SEP 2016

VISTOS:

1. El artículo 19 N° 8 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el Decreto Supremo N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, que implementa el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA); en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600/2008, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma Razón.
3. ORD. N° 131456/2013 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. La Resolución Toma de Razón N° 119046 de fecha 28 de enero de 2016, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta, se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Lo solicitado por el señor Luis H. Espinoza Mondaca, en adelante el proponente, en carta s/n de fecha 10 de mayo de 2016, recepcionada el 11 de mayo de 2016 en el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta, complementada por carta s/n recepcionada el 11 de agosto de 2016, documentos mediante los cuales se consulta sobre la pertinencia de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto **“Remoción de residuos mineros masivos históricos de Taltal”**.
2. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por el proponente, el proyecto consistiría y contemplaría en síntesis, lo siguiente:
 - a) Remoción de residuos mineros históricos de Taltal, para ser depositados en los botaderos de Mina Cecilia, ubicada a 72 km noreste de la ciudad de Taltal.
 - b) Los relaves a transportar desde las cercanías de la planta de ENAMI José Antonio Moreno de Taltal, hacia el sector de Mina Cecilia será el desecho sólido de tamaño entre arena y limo proveniente de un proceso de concentración.

- c) Localización de los residuos (relaves) coordenadas UTM Datum WGS 84; 351516 Este 7190181 Norte, 360 metros al noreste de la Av. Manuel Antonio Matta en dirección a la playa.
- d) Características del botadero Mina Cecilia; 10.830 m² de superficie, 86.639 m³ y 155.000 ton de capacidad. Su ubicación se encuentra en coordenadas UTM Datum WGS 84 Este 359.067 Norte 7.240.898.
- e) Este proyecto contemplará las siguientes actividades:
- Preparación de la zona de trabajo en el sector costero cercano a Planta ENAMI.
 - Traslado del material del equipo de carguío al de transporte dispuesto para el traslado.
 - Transporte del material al botadero.
 - Descarga del material y retorno del equipo de transporte al punto de carguío.
- f) La vida útil del proyecto será de 7 meses.
- g) Equipos a utilizar; cargador frontal, excavadora, camiones articulados (con carpas para minimizar la caída de los residuos) y camiones aljibes.
- h) La cantidad de residuos a transportar y disponer serán 240 ton/día.
- i) Según información de certificado proveniente del laboratorio de química ambiental (LQA) Centro Nacional del Medio Ambiente (CENMA), presentado en carta complementaria, ya individualizada en el Considerando 1 de esta Resolución, de las 13 muestras tomadas, cuatro de ellas presentan Toxicidad Extrínseca.
3. Que, la Ley 19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, en su artículo 10, y el Decreto Supremo N° 40/2012 sobre Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, en su artículo 3, contemplan los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al SEIA, entre ellos, en lo señalado en el literal o) del artículo 10 de la Ley 19.300 y literal o.9), del artículo 3 del Reglamento del SEIA:
- “o) Proyectos de saneamiento ambiental, tales como sistemas de alcantarillado y agua potable, plantas de tratamiento de agua o de residuos sólidos de origen domiciliario, rellenos sanitarios, emisarios submarinos, **sistemas de tratamiento y disposición de residuos industriales líquidos o sólidos.***
- o.9) Sistemas de tratamiento, disposición y/o eliminación de residuos peligrosos con una capacidad de veinticinco kilos día (25 kg/día) para aquellos que estén dentro de la categoría de "tóxicos agudos" según DS 148/2003 Ministerio de Salud; y de mil kilos día (1000 kg/día) para otros residuos peligrosos.”*
4. Que, el proyecto entre otras actividades considera disponer en el botadero de mina Cecilia, 240 ton/día de residuos peligrosos (Toxicidad extrínseca), por lo cual la pertinencia corresponde al proyecto listado en el literal o) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 y en el literal o.9) del artículo 3 del Reglamento del SEIA. Por lo que es posible indicar, que el proyecto en cuestión, es susceptible de causar impactos ambientales significativos en cualquiera de sus fases.

RESUELVO:

1. El proyecto “**Remoción de residuos mineros masivos históricos de Taltal**”, debe ingresar al SEIA, ya que reúne los requisitos contemplados en el artículo 10 de la Ley 19.300 y artículo 3 del Reglamento del SEIA indicados en el considerando 3 anterior.
2. Que, este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Señor Luis H. Espinoza Mondaca, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad.
3. En contra de la presente resolución, procede el recurso de reposición y/o jerárquico en un plazo de 5 días hábiles, contados desde su notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA DE LA TORRE VÁSQUEZ
Directora Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Antofagasta



CGV/DLR/SEC/sec

Distribución:

- Atte. Sr. Luis Espinoza Mondaca. Dirección: Av. Bonilla 2089, Taltal.
- Ilustre Municipalidad de Taltal
- SEREMI de Salud
- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Antofagasta/GD11725.